

ACUERDO de 27 de septiembre de 2013, de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Consejo de Gobierno, relativo al Calendario Laboral para el año 2014.

(BOME de 4 de octubre de 2013)

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Organo Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3.º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2014 quede conformado como se indica a continuación:

1. 1 de Enero, Año Nuevo.
2. 6 de Enero, Epifanía del Señor.
3. 19 de Marzo, San José.
4. 17 de Abril, Jueves Santo.
5. 18 de Abril, Viernes Santo.
6. 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
7. 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
8. 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
9. 17 de Septiembre, Día de Melilla.
10. 4 de Octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
11. 1 de Noviembre, Día de Todos los Santos.
12. 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
13. 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
14. 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 13 de octubre, lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España y la Hispanidad, por el día 4 de octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo.
José Antonio Jiménez Villoslada.